



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA DE EQUILIBRIO No.02/2025 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No. 307/2023

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral **No. 001-0166024-9**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **EL INAPA**, y de otra parte **RAMON STALIN VIOLA ROMERO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral **No.012-0076720-8**, Colegiatura **No.18807**, Registro de Proveedor del Estado **No.9292**, teléfono No. 809-722-6176, domiciliado y residente en la calle Sabana Yegua No.17, Villa Felicia, San Juan de la Maguana, provincia San Juan, y para los fines en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** o por su propio nombre completo.

PREAMBULO

RSB
POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA, elaboró en fecha **08/05/2023** el presupuesto **No.040** para el Sorteo de Obras **No. INAPA-CCC-SO-2023-0001**, para la **AMPLIACION REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, EL CARRIL NUEVO, PARTE B, PROVINCIA SAN CRISTOBAL (LOTE III). (SNIP 15090)**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$20,518,726.72 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 72/100)**.

POR CUANTO: Entre El INAPA y EL CONTRATISTA, fue convenido el contrato **No.307/2023, d/f 10/10/2023**, mediante el cual EL CONTRATISTA se comprometió a realizar los siguientes trabajos: **AMPLIACION REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, EL CARRIL NUEVO, PARTE B, PROVINCIA SAN CRISTOBAL (LOTE III). (SNIP 15090)**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$20,518,726.72 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 72/100)**.

kp1

POR CUANTO: El artículo 33 del contrato No.307/2023, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 28/10/2024, mediante Adenda No.1, se modificó el contrato original No.307/2023, d/f 10/10/2023, en cuanto a la vigencia, desde 10 de octubre 2024, hasta el 10 octubre 2025.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas, se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041 y Decreto No.722-22 de fecha 11 de noviembre del 2022, G.O. No.11089.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto por el aumento desproporcionado de los precios en los suministros de los materiales e insumos, en virtud del Equilibrio Económico, contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto No.040 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0001, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

RSC
POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No. 2 al Contrato No.307/2023 en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto No. 40 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0001, fue actualizado, presentando un aumento en el monto total y más trabajos por ejecutar, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto equilibrio económico, asciende a la suma de RD\$23,392,622.93 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 93/100).

POR CUANTO: EL CONTRATISTA deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, el cual incluye la suma de RD\$2,873,896.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 22/100), diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.307/2023, d/f 10/10/2023, suscrito entre RAMON STALIN VIOLA ROMERO y el INAPA en lo referente a la vigencia y el monto. **ADENDA No.2.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.307/2023, d/f 10/10/2023.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen que el Presupuesto Actualizado, sustituye el presupuesto No.040, contenido como parte integral del Contrato de ejecución de Obras No.307/2023 de fecha 10/10/2023.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen y aprueban la modificación de la vigencia contemplada en el artículo sexto (6to.) y del monto contemplado en el artículo cuarto (4to.) del contrato No.307/2023 de fecha 30/10/2023; en tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de RD\$20,518,726.72 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 72/100), consignado en el contrato original, es sustituido por el monto de RD\$23,392,622.93 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 93/100), correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.307/2023 de fecha 10/10/2023.

RSa
TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos cuartos (4to.) y sexto (6to.) del Contrato de Ejecución de Obras No.307/2023, d/f 10/10/2023, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL OBRA.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de RD\$23,392,622.93 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 93/100) En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen al monto total la suma de **RD\$2,873,896.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 22/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

ARTICULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de **EL INAPA** en un plazo no mayor de doce **(12) meses**, contados a partir del **10/octubre/2025** hasta el **10/octubre/2026**.

CUARTO: EL INAPA Y EL CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato **No.307/2023**, d/f **10/10/2023**, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA:



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA:



ING. RAMON STALIN VIOLA ROMERO

Yo, Lic. Saturnino José Ramírez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y Colegiatura No. 3682, **CERTIFICO**, que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y el ingeniero **RAMON STALIN VIOLA ROMERO**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


NOTARIO PÚBLICO

